

Georgia, Estados Unidos de América, en calidad de Gobernador y de Suplente de Gobernador, respectivamente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3363 que concede al señor Dr. Abelardo Arruda de Brito, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.— G. O. Nº 6423, del 6 de Abril de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3363.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Nº 1113, promulgada el día 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO: los altos merecimientos del señor Doctor Abelardo Arruda de Brito, Decano de la Facultad de Odontología de los Estados Unidos del Brasil; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al señor Doctor Abelardo Arruda de Brito, Decano de la Facultad de Odontología de los Estados Unidos del Brasil la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de GRAN OFICIAL.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3364 que concede al Sr. Dr. Agnello Vieira de Cerqueira, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.— G. O. Nº 6423, del 6 de Abril de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3364.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;